
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2005**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	2.777.650.725	1.111.666.079	1.665.984.646
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	591.750.405		591.750.405
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.139.203.289	1.111.666.079	27.537.210
07	INGRESOS DE OPERACION	80.920.200		80.920.200
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	116.030.860		116.030.860
09	APORTE FISCAL	834.139.308		834.139.308
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.755		14.755
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	14.653.578		14.653.578
15	SALDO INICIAL DE CAJA	938.330		938.330
	GASTOS	2.777.650.725	1.111.666.079	1.665.984.646
21	GASTOS EN PERSONAL	591.992.352		591.992.352
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	335.138.278		335.138.278
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	349.025.442		349.025.442
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.381.502	1.111.666.079	290.715.423
25	INTEGROS AL FISCO	484.726		484.726
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.643.644		8.643.644
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.758.281		1.758.281
31	INICIATIVAS DE INVERSION	43.251.409		43.251.409
32	PRESTAMOS	14.760.041		14.760.041
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.122.212		2.122.212
34	SERVICIO DE LA DEUDA	27.270.838		27.270.838
35	SALDO FINAL DE CAJA	822.000		822.000

GLOSAS :

- 01 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.
No registrará la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.
- 02 No obstante las dotaciones máximas de personal o de horas semanales fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación u horas semanales de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o éstas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse las reasignaciones de recursos correspondientes.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARÍA DE SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD (01,02,03,04,05,06)	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD	SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
	INGRESOS	128.872.710	1.428.474.400	1.203.334.983	7.813.710	5.656.834	3.498.088
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES		591.750.405				
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827.734	16.496.057	1.121.674.628	204.870		
07	INGRESOS DE OPERACION		163.432	73.711.967	3.863.508	3.181.293	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	62.046	113.795.564	2.115.181	37.249	16.740	4.080
09	APORTE FISCAL	127.979.930	699.256.169		3.410.201		3.493.008
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.754			4.001	
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.702.019	5.331.207	232.352	2.388.000	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	300.000	502.000	65.530	66.800	1.000
	GASTOS	128.872.710	1.428.474.400	1.203.334.983	7.813.710	5.656.834	3.498.088
21	GASTOS EN PERSONAL	6.892.600	5.423.838	570.686.026	4.509.003	1.800.569	2.680.316
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.626.983	12.567.390	310.822.244	2.866.918	1.442.235	812.508
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		302.080.147	46.945.295			
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.031.949	1.093.021.314	242.300.650	27.589		
25	INTEGROS AL FISCO		6.037	1.840		476.645	204
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22.368	83.784	8.076.928	345.200	112.304	3.060
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS					1.758.281	
31	INICIATIVAS DE INVERSION	43.251.409					
32	PRESTAMOS		14.760.041				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.122.212					
34	SERVICIO DE LA DEUDA	2.922.189	231.849	24.000.000	50.000	65.800	1.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	3.000	300.000	502.000	15.000	1.000	1.000

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal"

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

- | | |
|--|---------|
| al) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| - N° de cargos | 64.172 |
| a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno) | |
| - N° de horas semanales | 302.678 |
| a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas) | |
| - N° de cargos | 3.168 |
| - N° de horas semanales | 88.704 |
| a4) Los Servicios creados por los DFL N°s 29, 30 y 31 del
Ministerio de Salud, del año 2001, tendrán como
dotación máxima la que se señale en los
respectivos presupuestos, sin perjuicio de lo
dispuesto en la Glosa 02 de la Partida del Ministerio
de Salud. | |

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 65 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 83 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 651 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 13.713.

- b) Incluye la cantidad de \$ 20.308.732 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 44.379.962

La ejecución del gasto contenido en las glosas respectivas de los Servicios de Salud se efectuará con sujeción a programas mensuales elaborados por cada Servicio, autorizado previamente por el Director y Subdirector Administrativo correspondiente, para lo cual deberán acompañar, un certificado en que conste que el monto comprometido, el gasto acumulado y la proyección para el resto del ejercicio se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización máxima pertinente.

Incluye los recursos para el pago de la asignación de turno establecida en el artículo 72 del DL. N° 2.763 de 1979.
- d) Incluye la cantidad de \$ 4.580.413 miles para el pago de la bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 1.560.481
- f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 7.379.115
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 245
 - Miles de \$ 1.078.712
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76 DL. N° 2.763 de 1979, Asignación de Responsabilidad.
 - N° de personas 1.259
 - Miles de \$ 558.558

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del DL. N° 2.763 de 1979.

- 02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"
Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 3.522.399
 - b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con el personal de que disponen los Servicios de Salud, incluyendo preferentemente horas de las jornadas de profesionales funcionarios liberados de guardias nocturnas.
- Miles de \$ 2.326.706
 - c) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas
- Miles de \$ 1.720.190
 - d) Convenios D.F.L. N°36,(S), 1980
- Miles de \$ 22.356.079
Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
 - e) Las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 60 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
- 03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta partida, los cargos y número máximo de horas semanales, correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de dichas Entidades, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales que regirán para la o las Entidades respectivas.
Asimismo, por igual procedimiento fijado en el inciso anterior, se ajustará la dotación máxima de personal de la Ley N° 18.834 y se fijará el N° máximo de horas

semanales, por efectos de la aplicación del artículo 82 del DL. N° 2.763 de 1979.

- 04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo; considerando lo dispuesto en la Glosa 02, letra e, de los Servicios de Salud. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección una evaluación de los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.
En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad del gasto efectuado y compromisos asumidos, con los montos de gasto autorizados en el presupuesto y glosas respectivas. Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 05 Asociada al Subtítulo 34 Servicio de la Deuda.
Incluye \$ 24.000.000 miles para la normalización financiera del pasivo al 31 de Diciembre del año 2004 de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, los que serán asignados en los términos que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Salud, a través de convenios entre la Subsecretaría de Salud y las respectivas Entidades, los que deberán ser suscritos a más tardar al 31 de Marzo del año 2005. Copia de tales convenios deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos en esa misma fecha.
- 06 El monto máximo de gasto del Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas y de los Convenios D.F.L. N°36,(S) 1980, para cada Servicio de Salud, será determinado mediante Resolución del Ministerio de Salud y el que podrá ser modificado mediante igual procedimiento.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.537.404
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		62.046
	99	Otros		62.046
09		APORTE FISCAL		9.474.358
	01	Libre		9.474.358
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.537.404
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.892.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.413.396
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		206.040
	03	A Otras Entidades Públicas		206.040
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	04	206.040
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.368
	04	Mobiliario y Otros		4.080
	05	Máquinas y Equipos		814
	06	Equipos Informáticos		12.240
	07	Programas Informáticos		5.234
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	566
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	33.851
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	118.235
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	729.133
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	47
	- Miles de \$	345.519
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	10.756

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 04 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD
INVERSION SECTORIAL DE SALUD

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.293.810
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		827.734
	02	Del Gobierno Central		827.734
	011	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		827.734
09		APORTE FISCAL		47.465.076
	01	Libre		44.545.887
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.919.189
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		48.293.810
31		INICIATIVAS DE INVERSION		43.251.409
	02	Proyectos		43.251.409
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.122.212
	02	Al Gobierno Central		2.122.212
	036	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.122.212
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.919.189
	02	Amortización Deuda Externa		2.257.708
	002	Empréstitos		2.257.708
	04	Intereses Deuda Externa		661.481
	002	Empréstitos		661.481
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD BIENES DE SALUD PUBLICA

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.041.496
09		APORTE FISCAL		71.040.496
	01	Libre		71.040.496
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		71.041.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	4.213.587
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.825.909
	01	Al Sector Privado		48.902.480
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		27.288.692
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		13.239.667
	006	Programa Nacional de Hemofilia		2.462.220
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		5.911.901
	02	Al Gobierno Central		15.837.888
	001	Servicio de Salud Arica		248.265
	002	Servicio de Salud Iquique		434.860
	003	Servicio de Salud Antofagasta		618.274
	004	Servicio de Salud Atacama		602.527
	005	Servicio de Salud Coquimbo		822.756
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		533.657
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		517.049
	008	Servicio de Salud Aconcagua		261.749
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		413.598
	010	Servicio de Salud Maule		1.060.230
	011	Servicio de Salud Ñuble		625.504
	012	Servicio de Salud Concepción		653.703
	013	Servicio de Salud Talcahuano		346.494
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		345.002
	015	Servicio de Salud Arauco		162.197
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		232.253
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		734.491
	018	Servicio de Salud Valdivia		397.053
	019	Servicio de Salud Osorno		331.388

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD BIENES DE SALUD PÚBLICA

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		604.350
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		215.682
	022	Servicio de Salud Magallanes		190.084
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		3.957
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		30.356
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		10.473
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.842
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		128.195
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente		37.613
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		5.269.286
	03	A Otras Entidades Públicas	02	2.085.541
	396	Programa Campaña de Invierno		1.086.668
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		998.873
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que le demande a la Subsecretaría de Salud, la operación y administración del programa, incluidos los convenios con personas naturales por un monto anual de \$ 510.600 miles.
- 02 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Salud con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.428.474.400
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		591.750.405
	02	Aportes del Trabajador		591.750.405
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.496.057
	02	Del Gobierno Central		9.873.038
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.806.877
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		302.042
	008	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		1.213.398
	009	Sistema Chile Solidario		5.550.721
	03	De Otras Entidades Públicas		6.623.019
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		6.623.019
07		INGRESOS DE OPERACION		163.432
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113.795.564
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.513
	99	Otros		113.778.051
	005	Curativa Cargo Usuario		113.197.966
	999	Otros		580.085
09		APORTE FISCAL		699.256.169
	01	Libre		699.256.169
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.754
	99	Otros Activos no Financieros		10.754
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.702.019
	05	Médicos		6.642.019
	10	Ingresos por Percibir		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000
		GASTOS		1.428.474.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.423.838
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.567.390
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		302.080.147
	01	Prestaciones Previsionales		302.080.147
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		513
	009	Bonificaciones de Salud		262.354.622

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar		39.725.012
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.093.021.314
	02	Al Gobierno Central		1.093.021.314
	034	Instituto de Salud Pública		204.870
	035	Programa de Atención Primaria		280.238.240
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		379.956.629
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		432.621.575
25		INTEGROS AL FISCO		6.037
	01	Impuestos		6.037
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.784
	04	Mobiliario y Otros		56.456
	06	Equipos Informáticos		27.328
32		PRESTAMOS		14.760.041
	05	Médicos		14.760.041
34		SERVICIO DE LA DEUDA		231.849
	02	Amortización Deuda Externa		188.051
	002	Empréstitos		188.051
	04	Intereses Deuda Externa		2.798
	002	Empréstitos		2.798
	07	Deuda Flotante		41.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		300.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 8 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 717 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 82.345 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 196.274 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 68.856 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 12 |
| | - Miles de \$ | 89.603 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) \$ 1.533.083 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos a entidades delegadas, y para convenios con instituciones privadas. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$		38.862

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		280.238.240
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		280.238.240
	02	Del Gobierno Central		280.238.240
	001	Fondo Nacional de Salud		280.238.240
		GASTOS		280.238.240
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		280.238.240
	02	Al Gobierno Central	01,02	280.238.240
	001	Servicio de Salud Arica		2.823.640
	002	Servicio de Salud Iquique		3.139.744
	003	Servicio de Salud Antofagasta		5.312.391
	004	Servicio de Salud Atacama		3.870.147
	005	Servicio de Salud Coquimbo		9.288.076
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		6.369.386
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		10.991.956
	008	Servicio de Salud Aconcagua		2.515.001
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		10.344.201
	010	Servicio de Salud Maule		15.270.220
	011	Servicio de Salud Ñuble		8.434.052
	012	Servicio de Salud Concepción		8.842.698
	013	Servicio de Salud Talcahuano		5.572.140
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		5.787.805
	015	Servicio de Salud Arauco		2.654.858
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		3.486.205
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		11.709.028
	018	Servicio de Salud Valdivia		6.558.197
	019	Servicio de Salud Osorno		4.099.910
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		9.128.495
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.853.003
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.045.402
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		9.959.901
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		10.379.677
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		17.808.853

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		10.763.807
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		17.734.196
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		21.497.524
	030	Programa de Contingencias Operacionales		50.997.727

GLOSAS :

01 El programa 02 "Atención Primaria" contempla recursos por \$ 40.861.373 miles, destinados al financiamiento de la atención primaria desarrollada en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud y para el financiamiento del convenio con la Universidad Católica. Estos recursos deberán ser transferidos a dichos establecimientos, de acuerdo a convenios que se suscriban entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y los directivos de dichos establecimientos, enmarcados en un Programa aprobado por Resolución Ministerial. Dicho Programa deberá contemplar, en general, los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como, las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los convenios antes señalados deberán ser aprobados por Resolución del Servicio de Salud correspondiente.

02 Considera \$ 239.376.867 miles para la aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Incluye recursos para el financiamiento previsto en el artículo 49 de dicha ley, para los programas de reforzamiento en la atención, para las demás actividades adicionales que se convengan y para la aplicación de la Ley N°19.813.

Los recursos se asignarán, sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud.

Los recursos señalados consideran \$ 714.334 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos, estos últimos deberán ser celebrados de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°19.378.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		379.956.629
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.956.629
	02	Del Gobierno Central		379.956.629
	001	Fondo Nacional de Salud		379.956.629
		GASTOS		379.956.629
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.956.629
	02	Al Gobierno Central	01	379.956.629
	001	Servicio de Salud Arica		3.797.927
	002	Servicio de Salud Iquique		4.490.747
	003	Servicio de Salud Antofagasta		6.951.742
	004	Servicio de Salud Atacama		5.947.162
	005	Servicio de Salud Coquimbo		9.966.014
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		11.171.890
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		12.423.650
	008	Servicio de Salud Aconcagua		7.762.660
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		8.803.387
	010	Servicio de Salud Maule		14.009.542
	011	Servicio de Salud Ñuble		6.642.620
	012	Servicio de Salud Concepción		12.542.744
	013	Servicio de Salud Talcahuano		6.540.303
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		5.561.861
	015	Servicio de Salud Arauco		1.345.270
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		3.185.896
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		12.258.151
	018	Servicio de Salud Valdivia		5.908.202
	019	Servicio de Salud Osorno		4.947.999
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		7.272.563
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.878.109
	022	Servicio de Salud Magallanes		3.993.643
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		23.223.640
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		12.645.861
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		23.460.062

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		19.627.238
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		18.627.916
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		13.425.155
	030	Programa de Contingencias Operacionales		109.079.469
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		1.118.272
	039	Centro de Referencia de Salud Maipú		180.803
	041	Centro de Referencia de Salud Peñalolen Cordillera Oriente		166.131

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, las prestaciones a otorgar, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2005 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel dentro de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		432.621.575
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		432.621.575
	02	Del Gobierno Central		432.621.575
	001	Fondo Nacional de Salud		432.621.575
		GASTOS		432.621.575
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		432.621.575
	02	Al Gobierno Central	01	432.621.575
	001	Servicio de Salud Arica		6.421.446
	002	Servicio de Salud Iquique		7.044.648
	003	Servicio de Salud Antofagasta		11.573.966
	004	Servicio de Salud Atacama		7.099.705
	005	Servicio de Salud Coquimbo		15.105.302
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		17.535.114
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		20.101.726
	008	Servicio de Salud Aconcagua		6.914.611
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		16.346.975
	010	Servicio de Salud Maule		19.851.710
	011	Servicio de Salud Ñuble		12.291.595
	012	Servicio de Salud Concepción		21.615.626
	013	Servicio de Salud Talcahuano		9.657.261
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		10.163.606
	015	Servicio de Salud Arauco		7.152.281
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		8.177.915
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		18.811.580
	018	Servicio de Salud Valdivia		11.902.630
	019	Servicio de Salud Osorno		7.640.921
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		13.934.148
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		7.566.824
	022	Servicio de Salud Magallanes		8.414.624
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		22.993.315
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		18.640.475
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		23.271.520

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		17.025.144
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		23.233.878
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		12.876.282
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		485.527
	030	Programa de Contingencias Operacionales		35.647.228
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		10.537.687
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.688.193
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		898.112

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2005 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida : 16
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.813.710
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		204.870
	02	Del Gobierno Central		204.870
	004	Fondo Nacional de Salud		204.870
07		INGRESOS DE OPERACION		3.863.508
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.249
	99	Otros		37.249
09		APORTE FISCAL		3.410.201
	01	Libre		3.410.201
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		232.352
	10	Ingresos por Percibir		232.352
15		SALDO INICIAL DE CAJA		65.530
		GASTOS		7.813.710
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.509.003
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.866.918
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.589
	07	A Organismos Internacionales		27.589
	001	A Organismos Internacionales		27.589
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		345.200
	04	Mobiliario y Otros		12.842
	05	Máquinas y Equipos		216.648
	06	Equipos Informáticos		59.610
	07	Programas Informáticos		56.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		50.000
	07	Deuda Flotante		50.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	602
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	38.312
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	16.848
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	53.614

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida : 16
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		14.623
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		27.873

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.656.834
07		INGRESOS DE OPERACION		3.181.293
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.740
	99	Otros		16.740
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.001
	99	Otros Activos no Financieros		4.001
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.388.000
	10	Ingresos por Percibir		2.388.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		66.800
		GASTOS		5.656.834
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.800.569
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.442.235
25		INTEGROS AL FISCO		476.645
	01	Impuestos		476.645
	001	Impuestos		476.645
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		112.304
	03	Vehículos		34.706
	04	Mobiliario y Otros		6.003
	05	Máquinas y Equipos		14.006
	06	Equipos Informáticos		28.794
	07	Programas Informáticos		28.795
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.758.281
	99	Otros Activos Financieros		1.758.281
34		SERVICIO DE LA DEUDA		65.800
	07	Deuda Flotante		65.800
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y a los establecimientos de los capítulos 50, 51, y 52, de esta partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación. Todos los contratos de compra que se celebren en virtud de la presente glosa deberán realizarse a través de Chile-compras, su reglamento y demás normas atinentes.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	225
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	104.101
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	52.672
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	53.608
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	6
- Miles de \$	18.911

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	23.663

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.498.088
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.080
	99	Otros		4.080
09		APORTE FISCAL		3.493.008
	01	Libre		3.493.008
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.498.088
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.680.316
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	812.508
25		INTEGROS AL FISCO		204
	01	Impuestos		204
	001	Impuestos		204
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.060
	04	Mobiliario y Otros		3.060
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	155
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.495
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	13.234
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	28.187
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	7.709

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.370.025
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.465.794
	02	Del Gobierno Central		13.465.794
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		248.265
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		2.823.640
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.797.927
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.421.446
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		174.516
07		INGRESOS DE OPERACION		751.580
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.031
	99	Otros		10.031
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		135.784
	10	Ingresos por Percibir		135.784
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		14.370.025
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.483.859
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.851.872
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		712.354
	01	Prestaciones Previsionales		537.749
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		491.562
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.701
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.486
	02	Prestaciones de Asistencia Social		174.605
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		89
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		174.516
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.256.669
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		2.254.583
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.254.583
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.435
	04	Mobiliario y Otros		58.435

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 17

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 881

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 4.219

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 44
- N° de horas semanales 1.232

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 177.

b) Incluye la cantidad de \$ 361.480 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 645.535

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 21.459

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 105.351

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
- Miles de \$ 26.787

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 13
- Miles de \$ 8.178

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de 1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

46.965

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.981.152
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.302.908
	02	Del Gobierno Central		15.302.908
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		434.860
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.139.744
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.490.747
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.044.648
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		192.909
07		INGRESOS DE OPERACION		1.538.905
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.581
	99	Otros		5.581
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		125.617
	10	Ingresos por Percibir		125.617
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		16.981.152
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.206.590
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.701.994
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		901.779
	01	Prestaciones Previsionales		708.870
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		660.331
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		24.783
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		23.756
	02	Prestaciones de Asistencia Social		192.909
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		192.909
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.057.208
	01	Al Sector Privado		2.608
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.608
	03	A Otras Entidades Públicas		3.054.600
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.054.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.440
	04	Mobiliario y Otros		105.440
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 25

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.014
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 5.085
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 48
 - N° de horas semanales 1.344

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 205.

- b) Incluye la cantidad de \$ 469.438 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 545.393
 - Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 34.502
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 81.228
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 11.928
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 13
 - Miles de \$ 8.178

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

52.343

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 22
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.005.934
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.741.073
	02	Del Gobierno Central		24.741.073
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		618.274
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.312.391
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.951.742
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.573.966
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		284.700
07		INGRESOS DE OPERACION		2.034.503
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.169
	99	Otros		17.169
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		200.286
	10	Ingresos por Percibir		200.286
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		27.005.934
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.899.131
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.688.698
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.211.029
	01	Prestaciones Previsionales		926.329
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		2.783
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		841.501
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		34.393
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		47.652
	02	Prestaciones de Asistencia Social		284.700
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		284.700
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.069.670
	01	Al Sector Privado		2.399
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.399
	03	A Otras Entidades Públicas		5.067.271
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.067.271
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		124.503
	04	Mobiliario y Otros		124.503

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 22
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 58

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.800

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 7.863

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 81
 - N° de horas semanales 2.268

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 359.

b) Incluye la cantidad de \$ 583.094 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.122.847

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 84.989

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 193.836

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 26.227

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 35
 - Miles de \$ 16.399

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 22
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

84.730

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.418.883
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.685.300
	02	Del Gobierno Central		17.685.300
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		602.527
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.870.147
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.947.162
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.099.705
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		165.759
07		INGRESOS DE OPERACION		1.461.096
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		165.580
	99	Otros		165.580
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		98.290
	10	Ingresos por Percibir		98.290
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		19.418.883
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.015.962
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.902.901
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		710.662
	01	Prestaciones Previsionales		533.588
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.188
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		490.799
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		19.084
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		22.517
	02	Prestaciones de Asistencia Social		177.074
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.315
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		165.759
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.714.177
	01	Al Sector Privado		3.860
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.860
	03	A Otras Entidades Públicas		3.710.317
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.710.317
25		INTEGROS AL FISCO		1.840

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Impuestos		1.840
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.705
	04	Mobiliario y Otros		64.705
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 54 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 1.236 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 5.822 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos | 58 |
| | - N° de horas semanales | 1.624 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. | |
| | Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 249. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$439.899 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664 | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 717.363 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 77.596 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 117.400 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas | 6 |
| | - Miles de \$ | 22.264 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas | 27 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.		10.952
03	Incluye :	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		55.234

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.658.142
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.562.906
	02	Del Gobierno Central		35.562.906
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		822.756
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.288.076
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.966.014
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.105.302
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		380.758
07		INGRESOS DE OPERACION		4.861.779
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.159
	99	Otros		54.159
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.581
	10	Ingresos por Percibir		161.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		40.658.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.336.318
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.727.124
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.634.971
	01	Prestaciones Previsionales		1.254.213
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.154.440
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		45.447
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		54.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		380.758
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		380.758
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.794.724
	01	Al Sector Privado		2.608
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.608
	03	A Otras Entidades Públicas		8.792.116
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.792.116
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.140
	04	Mobiliario y Otros		147.140
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.368

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

12.824

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

115

- N° de horas semanales

3.220

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670.

b) Incluye la cantidad de \$ 902.532 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

1.636.237

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

129.791

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

185.190

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

13

- Miles de \$

53.351

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

55

- Miles de \$

23.715

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

114.147

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 25

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.338.866
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.922.835
	02	Del Gobierno Central		35.922.835
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		533.657
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.369.386
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.171.890
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.535.114
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		312.788
07		INGRESOS DE OPERACION		4.130.637
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.046
	99	Otros		30.046
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		235.278
	10	Ingresos por Percibir		235.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		40.338.866
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.406.641
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.254.917
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.596.672
	01	Prestaciones Previsionales		1.273.293
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.517
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.196.760
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.575
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		41.441
	02	Prestaciones de Asistencia Social		323.379
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.591
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		312.788
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.872.346
	01	Al Sector Privado		4.173
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		5.868.173
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.868.173
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.207

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		188.207
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

GLOSAS :

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 70 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 2.880 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 11.026 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 162 |
| | - N° de horas semanales | 4.536 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 469. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$836.240 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 2.202.184 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 36.872 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 218.961 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 13 |
| | - Miles de \$ | 58.988 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 50 |
| | - Miles de \$ | 24.592 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

132.986

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 26

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.330.379
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.512.252
	02	Del Gobierno Central		44.512.252
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		517.049
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.991.956
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.423.650
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		20.101.726
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		477.871
07		INGRESOS DE OPERACION		3.446.329
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		108.725
	99	Otros		108.725
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		238.000
	10	Ingresos por Percibir		238.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.073
		GASTOS		48.330.379
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.935.673
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.778.773
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.171.195
	01	Prestaciones Previsionales		1.693.324
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.510.578
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		63.784
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		118.962
	02	Prestaciones de Asistencia Social		477.871
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		477.871
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.246.478
	01	Al Sector Privado		5.738
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.738
	03	A Otras Entidades Públicas		10.240.740
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.240.740
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.169
	04	Mobiliario y Otros		173.169
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 26
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 72

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.210

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

16.549

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

171

- N° de horas semanales

4.788

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.

b) Incluye la cantidad de \$ 936.981 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

2.514.081

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

40.840

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

339.953

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

7

- Miles de \$

35.526

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

53

- Miles de \$

23.700

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 26

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

132.624

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.201.503
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.673.348
	02	Del Gobierno Central		17.673.348
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		261.749
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.515.001
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.762.660
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.914.611
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		219.327
07		INGRESOS DE OPERACION		3.297.077
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.381
	99	Otros		50.381
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		21.201.503
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.720.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.213.581
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		978.449
	01	Prestaciones Previsionales		759.122
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		679.154
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.076
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		46.892
	02	Prestaciones de Asistencia Social		219.327
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		219.327
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.147.556
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		2.145.470
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.145.470
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132.160
	04	Mobiliario y Otros		132.160
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.556

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.081

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 68
 - N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329.

b) Incluye la cantidad de \$337.572 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 781.290

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 35.849

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 346.476

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 36.468

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 37
 - Miles de \$ 16.414

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

71.951

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.920.956
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.410.476
	02	Del Gobierno Central		36.410.476
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		413.598
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.344.201
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.803.387
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		16.346.975
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		502.315
07		INGRESOS DE OPERACION		3.118.750
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		142.612
	99	Otros		142.612
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.540
	10	Ingresos por Percibir		229.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		39.920.956
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.780.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.863.874
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.381.850
	01	Prestaciones Previsionales		1.879.535
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.669.133
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		102.241
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		108.161
	02	Prestaciones de Asistencia Social		502.315
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		502.315
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.739.047
	01	Al Sector Privado		3.651
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.651
	03	A Otras Entidades Públicas		9.735.396
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.735.396
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.907
	04	Mobiliario y Otros		135.907
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 107

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 2.893

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 10.763

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 116
- N° de horas semanales 3.248

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 42 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 616.

b) Incluye la cantidad de \$806.851 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.115.436

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 105.605

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 482.711

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 32.815

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 65
- Miles de \$ 26.459

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

125.215

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.823.831
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.653.909
	02	Del Gobierno Central		50.653.909
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		1.060.230
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		15.270.220
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		14.009.542
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		19.851.710
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		462.207
07		INGRESOS DE OPERACION		6.716.262
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.583
	99	Otros		49.583
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		377.234
	10	Ingresos por Percibir		377.234
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		57.823.831
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.365.431
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.843.613
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.675.425
	01	Prestaciones Previsionales		1.213.218
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.094.402
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		74.651
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		44.165
	02	Prestaciones de Asistencia Social		462.207
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		462.207
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.734.935
	01	Al Sector Privado		5.216
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud de Mental		5.216
	03	A Otras Entidades Públicas		14.729.719
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.729.719
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		177.399
	04	Mobiliario y Otros		177.399
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 136
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.168
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 15.521
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 144
 - N° de horas semanales 4.032

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.
 El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
 Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 735.
 - b) Incluye la cantidad de \$ 973.460 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
 - c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 2.354.556

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 93.525
 - e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 356.233
 - f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 29.746
 - g) Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 79
 - Miles de \$ 36.448

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

175.748

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.284.157
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.202.183
	02	Del Gobierno Central		28.202.183
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		625.504
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.434.052
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.642.620
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		12.291.595
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		208.412
07		INGRESOS DE OPERACION		1.796.189
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.679
	99	Otros		105.679
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		164.951
	10	Ingresos por Percibir		164.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		30.284.157
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.756.251
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.715.632
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		938.328
	01	Prestaciones Previsionales		724.158
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		484
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		628.847
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		50.052
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		44.775
	02	Prestaciones de Asistencia Social		214.170
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.758
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		208.412
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.792.439
	01	Al Sector Privado		2.921
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.921
	03	A Otras Entidades Públicas		6.789.518
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.789.518
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.329

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		66.329
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 65 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 2.047 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 11.009 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 74 |
| | - N° de horas semanales | 2.072 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. | |
| | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. | |
| | Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 466. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$ 648.497 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.221.905 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 77.534 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 139.099 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 10 |
| | - Miles de \$ | 33.277 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 35 |
| | - Miles de \$ | 16.399 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Di- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

rector del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

99.748

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.815.995
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.126.132
	02	Del Gobierno Central		44.126.132
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		653.703
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.842.698
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.542.744
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.615.626
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		471.361
07		INGRESOS DE OPERACION		3.264.672
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		137.561
	99	Otros		137.561
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		47.815.995
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.702.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.929.454
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.788.521
	01	Prestaciones Previsionales		2.290.246
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.072
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.098.498
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		70.533
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		120.143
	02	Prestaciones de Asistencia Social		498.275
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		26.914
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		471.361
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.229.624
	01	Al Sector Privado		6.259
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.259
	03	A Otras Entidades Públicas		8.223.365
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.223.365
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		141.045

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		141.045
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 70 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.264 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 15.039 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 139
3.892 |
| | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 563.</p> | |
| b) | Incluye la cantidad de \$ 1.006.097 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664 | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 2.155.208 |
| | <p>Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.</p> | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 70.743 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 199.660 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 10
41.507 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 50
24.592 |
| | <p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del</p> | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

143.902

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.948.573
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.266.472
	02	Del Gobierno Central		22.266.472
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		346.494
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.572.140
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.540.303
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.657.261
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		150.274
07		INGRESOS DE OPERACION		1.561.139
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.798
	99	Otros		5.798
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		102.461
	10	Ingresos por Percibir		102.461
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		23.948.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.909.323
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.237.725
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.315.966
	01	Prestaciones Previsionales		1.165.692
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.100.708
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		40.048
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		24.936
	02	Prestaciones de Asistencia Social		150.274
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		150.274
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.387.433
	01	Al Sector Privado		4.903
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.903
	03	A Otras Entidades Públicas		5.382.530
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.382.530
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		85.415
	04	Mobiliario y Otros		85.415
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS :

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 34 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 1.417 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 6.708 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos | 69 |
| | - N° de horas semanales | 1.932 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. | |
| | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. | |
| | Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 286. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$421.282 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664 | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 1.044.490 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 15.883 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 63.252 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas | 11 |
| | - Miles de \$ | 46.903 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas | 27 |
| | - Miles de \$ | 14.559 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

64.312

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.853.463
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.088.801
	02	Del Gobierno Central		22.088.801
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		345.002
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.787.805
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.561.861
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.163.606
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		230.527
07		INGRESOS DE OPERACION		1.672.719
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.390
	99	Otros		2.390
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.080
	10	Ingresos por Percibir		78.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		23.853.463
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.987.730
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.501.465
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		845.096
	01	Prestaciones Previsionales		614.569
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		503.219
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		39.786
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		71.564
	02	Prestaciones de Asistencia Social		230.527
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		230.527
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.446.422
	01	Al Sector Privado		3.860
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.860
	03	A Otras Entidades Públicas		5.442.562
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.442.562
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.258
	04	Mobiliario y Otros		61.258
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 50

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.604

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

7.530

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

45

- N° de horas semanales

1.260

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 320.

b) Incluye la cantidad de \$443.184 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

1.059.692

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

106.361

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

99.880

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

7

- Miles de \$

27.199

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

26

- Miles de \$

11.167

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

70.552

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.812.089
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.477.228
	02	Del Gobierno Central		11.477.228
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		162.197
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.654.858
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.345.270
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.152.281
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		162.622
07		INGRESOS DE OPERACION		299.979
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.068
	99	Otros		16.068
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		13.360
	10	Ingresos por Percibir		13.360
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		11.812.089
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.622.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.772.702
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.040.484
	01	Prestaciones Previsionales		877.862
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		429
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		635.891
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		226.003
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		15.539
	02	Prestaciones de Asistencia Social		162.622
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		162.622
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.363.744
	01	Al Sector Privado		3.860
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.860
	03	A Otras Entidades Públicas		2.359.884
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.359.884
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.547
	04	Mobiliario y Otros		7.547

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 34

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 775

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 5.634

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 10
 - N° de horas semanales 280

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 147.

b) Incluye la cantidad de \$224.612 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 388.447

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 62.205

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 62.667

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 22.644

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 17
 - Miles de \$ 5.490

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

35.468

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.989.747
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.161.579
	02	Del Gobierno Central		15.161.579
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		232.253
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.486.205
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.185.896
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.177.915
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		79.310
07		INGRESOS DE OPERACION		763.937
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.617
	99	Otros		8.617
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.596
	10	Ingresos por Percibir		47.596
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		15.989.747
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.721.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.590.072
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		438.799
	01	Prestaciones Previsionales		359.489
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		188
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		316.253
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.578
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		13.470
	02	Prestaciones de Asistencia Social		79.310
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		79.310
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.199.345
	01	Al Sector Privado		3.651
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.651
	03	A Otras Entidades Públicas		3.195.694
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.195.694
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.222
	04	Mobiliario y Otros		32.222

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.173

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.667

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 38
 - N° de horas semanales 1.064

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 180.

b) Incluye la cantidad de \$330.336 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 863.196

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 51.601

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 187.350

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 37.303

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 41
 - Miles de \$ 17.334

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

55.822

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.733.608
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.025.333
	02	Del Gobierno Central		44.025.333
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		734.491
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		11.709.028
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.258.151
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.811.580
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		512.083
07		INGRESOS DE OPERACION		2.344.375
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.743
	99	Otros		89.743
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.438
	10	Ingresos por Percibir		250.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		46.733.608
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.236.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.773.013
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.716.048
	01	Prestaciones Previsionales		1.198.767
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.107.298
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		52.100
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		39.369
	02	Prestaciones de Asistencia Social		517.281
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.198
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		512.083
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.875.169
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		8.873.083
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.873.083
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.718
	04	Mobiliario y Otros		108.718

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 92

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.840

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 14.981

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 119
 - N° de horas semanales 3.332

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 465.

b) Incluye la cantidad de \$923.179 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 2.305.852

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 95.719

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 245.837

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 9
 - Miles de \$ 37.245

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 51
 - Miles de \$ 20.077

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

130.944

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.974.750
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.887.109
	02	Del Gobierno Central		24.887.109
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		397.053
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.558.197
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.908.202
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.902.630
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		121.027
07		INGRESOS DE OPERACION		1.867.274
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.141
	99	Otros		35.141
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.030
	10	Ingresos por Percibir		171.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		26.974.750
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.820.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.884.578
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		516.177
	01	Prestaciones Previsionales		391.013
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		440
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		346.094
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		32.546
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		11.933
	02	Prestaciones de Asistencia Social		125.164
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.137
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		121.027
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.676.594
	01	Al Sector Privado		3.495
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.495
	03	A Otras Entidades Públicas		5.673.099
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.673.099
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.055

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		63.055
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 53 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 1.923 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 8.585 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 69 |
| | - N° de horas semanales | 1.932 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 399. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$545.112 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.300.855 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 66.816 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 150.226 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 8 |
| | - Miles de \$ | 29.562 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 25 |
| | - Miles de \$ | 10.937 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Di- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

rector del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

88.686

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.906.019
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.090.240
	02	Del Gobierno Central		17.090.240
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		331.388
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.099.910
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.947.999
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.640.921
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		70.022
07		INGRESOS DE OPERACION		726.485
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.464
	99	Otros		2.464
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.028
	10	Ingresos por Percibir		78.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		17.906.019
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.363.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.139.692
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		406.050
	01	Prestaciones Previsionales		335.069
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		293.844
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.298
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		11.927
	02	Prestaciones de Asistencia Social		70.981
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		959
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		70.022
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.945.001
	01	Al Sector Privado		3.651
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.651
	03	A Otras Entidades Públicas		3.941.350
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.941.350
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.626
	04	Mobiliario y Otros		42.626

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 30

02

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.052

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.282

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 52
 - N° de horas semanales 1.456

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 251.

b) Incluye la cantidad de \$447.797 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 923.165

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 47.576

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 62.934

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 24.185

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 19
 - Miles de \$ 9.557

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo esta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

blecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

55.326

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16

Capítulo : 39

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.475.939
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.181.010
	02	Del Gobierno Central		31.181.010
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		604.350
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.128.495
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.272.563
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		13.934.148
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		241.454
07		INGRESOS DE OPERACION		2.017.069
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.172
	99	Otros		110.172
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		150.870
	10	Ingresos por Percibir		150.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		16.818
		GASTOS		33.475.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.608.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.071.810
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		942.723
	01	Prestaciones Previsionales		691.714
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		606.257
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		56.726
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		28.731
	02	Prestaciones de Asistencia Social		251.009
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.555
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		241.454
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.735.080
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		8.732.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.732.994
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.030
	04	Mobiliario y Otros		101.030

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		16.822

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 74

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 2.045

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 9.405

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 87
- N° de horas semanales 2.436

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 9 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 496.

b) Incluye la cantidad de \$640.802 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.472.233

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 129.570

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 353.872

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 43.142

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 56
- Miles de \$ 22.809

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

102.235

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.572.952
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.653.852
	02	Del Gobierno Central		13.653.852
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		215.682
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.853.003
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.878.109
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.566.824
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		140.234
07		INGRESOS DE OPERACION		770.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.938
	99	Otros		12.938
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		128.916
	10	Ingresos por Percibir		128.916
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		GASTOS		14.572.952
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.082.972
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.887.009
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		513.302
	01	Prestaciones Previsionales		372.703
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.355
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		336.798
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.940
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		15.610
	02	Prestaciones de Asistencia Social		140.599
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		365
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		140.234
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.640
	01	Al Sector Privado		3.670
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.670
	03	A Otras Entidades Públicas		49.970
	298	Atención Primaria, Ley N°19.378		49.970
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.391

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		29.391
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 35 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de Personal | |
| | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 820 |
| | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 5.337 |
| | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 25 |
| | - N° de horas semanales | 700 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. | |
| | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. | |
| | Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 141. | |
| | b) Incluye la cantidad de \$426.774 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| | c) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 446.793 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 102.059 |
| | e) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 230.420 |
| | f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 21.390 |
| | g) Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 20 |
| | - Miles de \$ | 7.762 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

46.385

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.331.975
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.785.839
	02	Del Gobierno Central		14.785.839
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		190.084
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.045.402
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.993.643
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.414.624
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		142.086
07		INGRESOS DE OPERACION		1.393.880
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.908
	99	Otros		6.908
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.828
	10	Ingresos por Percibir		137.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		16.331.975
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.630.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.108.758
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		645.405
	01	Prestaciones Previsionales		503.319
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		466.809
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.102
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		18.408
	02	Prestaciones de Asistencia Social		142.086
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		142.086
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.863.253
	01	Al Sector Privado		3.129
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.129
	03	A Otras Entidades Públicas		1.860.124
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.860.124
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		76.753
	04	Mobiliario y Otros		76.753
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 27

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

901

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)

- N° de horas semanales

4.385

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

53

- N° de horas semanales

1.484

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 181.

b) Incluye la cantidad de \$438.887 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

612.611

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

23.468

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

106.537

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

4

- Miles de \$

21.905

g) Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

16

- Miles de \$

6.842

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

44.930

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.997.656
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.442.969
	02	Del Gobierno Central		58.442.969
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		3.957
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.959.901
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.223.640
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		22.993.315
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.262.156
07		INGRESOS DE OPERACION		4.932.955
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		67.009
	99	Otros		67.009
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		523.450
	10	Ingresos por Percibir		523.450
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		63.997.656
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.391.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.109.795
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.457.194
	01	Prestaciones Previsionales		3.184.700
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		5.079
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.749.024
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		186.131
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		244.466
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.272.494
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.338
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.262.156
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.786.227
	01	Al Sector Privado		3.129
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.129
	03	A Otras Entidades Públicas		9.783.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.783.098
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		221.193

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		221.193
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 44 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.837 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 16.734 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 244
6.832 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 710. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.355.161 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 2.615.650 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 1.634 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 202.932 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 12
57.835 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 85
43.709 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

177.047

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.077.328
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.155.888
	02	Del Gobierno Central		43.155.888
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		30.356
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.379.677
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.645.861
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.640.475
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.459.519
07		INGRESOS DE OPERACION		3.221.813
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		448.831
	99	Otros		448.831
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		225.495
	10	Ingresos por Percibir		225.495
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		47.077.328
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.157.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.364.492
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.251.748
	01	Prestaciones Previsionales		3.693.281
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		28.495
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.313.240
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		122.667
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		228.879
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.558.467
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		98.948
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.459.519
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.445
	01	Al Sector Privado		5.216
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.216
	03	A Otras Entidades Públicas		80.229
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		80.229
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.992

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		192.992
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 88 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.950 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 18.898 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 244
6.832 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.062. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.077.244 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 2.447.038 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 1.630 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 391.873 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 10
40.352 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 27
16.585 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

181.598

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.308.499
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.200.021
	02	Del Gobierno Central		65.200.021
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		10.473
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		17.808.853
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.460.062
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.271.520
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		649.113
07		INGRESOS DE OPERACION		2.701.453
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.877
	99	Otros		53.877
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		68.308.499
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.720.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.660.947
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.227.047
	01	Prestaciones Previsionales		1.562.395
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		2.973
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.366.794
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		99.417
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		93.211
	02	Prestaciones de Asistencia Social		664.652
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.539
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		649.113
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.496.636
	01	Al Sector Privado		9.388
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.388
	03	A Otras Entidades Públicas		17.487.248
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.487.248
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		166.714

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		166.714
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 75 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.946 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 14.772 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 284
7.952 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 3.409.799 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 2.011 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 306.264 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 17
73.149 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 65
31.203 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

185.338

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 45

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.165.192
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.137.576
	02	Del Gobierno Central		48.137.576
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		6.842
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.763.807
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.627.238
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.025.144
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		714.545
07		INGRESOS DE OPERACION		3.690.478
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.815
	99	Otros		48.815
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		52.165.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.607.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.680.551
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.177.508
	01	Prestaciones Previsionales		1.441.695
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		341
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.271.197
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		73.336
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		96.821
	02	Prestaciones de Asistencia Social		735.813
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		21.268
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		714.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.552.991
	01	Al Sector Privado		4.173
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		10.548.818
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.548.818
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.059

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		117.059
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 53 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.145 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 14.940 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 173
4.844 |
| | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 530.</p> | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.108.565 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 2.105.432 |
| | <p>Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.</p> | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 3.912 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 481.472 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 10
45.998 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 51
24.377 |
| | <p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del</p> | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

142.749

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 46
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.071.012
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.130.240
	02	Del Gobierno Central		60.130.240
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		128.195
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		17.734.196
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.627.916
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.233.878
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		406.055
07		INGRESOS DE OPERACION		3.560.414
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		116.590
	99	Otros		116.590
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		231.748
	10	Ingresos por Percibir		231.748
15		SALDO INICIAL DE CAJA		32.020
		GASTOS		64.071.012
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.110.359
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.489.621
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.127.266
	01	Prestaciones Previsionales		1.694.990
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.520.694
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		90.678
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		83.618
	02	Prestaciones de Asistencia Social		432.276
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		26.221
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		406.055
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.072.886
	01	Al Sector Privado		12.831
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.831
	03	A Otras Entidades Públicas		17.060.055
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.060.055
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		238.847
	04	Mobiliario y Otros		238.847

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 46
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 78

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 4.112

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 19.016

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 252
- N° de horas semanales 7.056

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868.

b) Incluye la cantidad de \$1.408.327 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.822.758

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 12.534

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 191.506

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 15
- Miles de \$ 55.181

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 70
- Miles de \$ 33.934

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 46
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

179.505

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		50.607.266
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.293.381
	02	Del Gobierno Central		48.293.381
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		37.613
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.497.524
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.425.155
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.876.282
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		456.807
07		INGRESOS DE OPERACION		1.881.423
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		202.676
	99	Otros		202.676
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		50.607.266
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.230.819
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.096.474
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.567.651
	01	Prestaciones Previsionales		1.110.844
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		980.770
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		65.746
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		64.328
	02	Prestaciones de Asistencia Social		456.807
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		456.807
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.574.771
	01	Al Sector Privado		4.173
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		20.570.598
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.570.598
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		106.653
	04	Mobiliario y Otros		106.653
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 37 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 2.413 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 13.738 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos | 149 |
| | - N° de horas semanales | 4.172 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 687. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$776.629 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 1.560.403 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 1.470 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 255.221 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas | 5 |
| | - Miles de \$ | 22.012 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas | 24 |
| | - Miles de \$ | 12.288 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

111.432

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 48
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.573.697
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.754.813
	02	Del Gobierno Central		5.754.813
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		5.269.286
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		485.527
07		INGRESOS DE OPERACION		2.806.877
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.387
	99	Otros		8.387
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.620
		GASTOS		8.573.697
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.909.645
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.644.039
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.806.877
	02	Al Gobierno Central		2.806.877
	001	Fondo Nacional de Salud		2.806.877
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		209.516
	04	Mobiliario y Otros		209.516
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		3.620

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	14
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	321
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	66.546
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	26.577
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	113.338
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	8
	- Miles de \$	63.823
	f) Incluye \$ 232.809 miles para financiar los gastos en personal que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire. Las per-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 48
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

sonas que se contraten, en un número que no excedan de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

- | | | | | |
|----|----|---|--|--------|
| 03 | a) | Incluye \$341.547 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire. | | |
| | b) | Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ | | 28.162 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
 HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO (01)

Partida : 16
Capítulo : 50
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.062.683
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.655.959
	02	Del Gobierno Central		11.655.959
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.118.272
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.537.687
07		INGRESOS DE OPERACION		388.454
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		17.275
	10	Ingresos por Percibir		17.275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		995
		GASTOS		12.062.683
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.596.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.455.518
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.465
	04	Mobiliario y Otros		9.465
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 8 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de Personal | |
| | - N° de horas semanales | 48.522 |
| | Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por Ley N° 19.264 será de 120. | |
| | b) Incluye la cantidad de \$ 240.391 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| | c) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 667.831 |
| | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 108 |
| | e) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 81.628 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 | |
| | - Miles de \$ | 34.344 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU (01)

Partida : 16
Capítulo : 51
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.114.843
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.868.996
	02	Del Gobierno Central		1.868.996
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		180.803
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		1.688.193
07		INGRESOS DE OPERACION		245.358
15		SALDO INICIAL DE CAJA		489
		GASTOS		2.114.843
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.226.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	876.685
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.824
	04	Mobiliario y Otros		10.824
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	6.282
	Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 48.	
	b) Incluye la cantidad de \$ 24.384 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la ley N° 19.664.	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	156.780
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	42
	e) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	8.164
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	4.904

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA ORIENTE
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 52
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.513.906
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.064.243
	02	Del Gobierno Central		1.064.243
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		166.131
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		898.112
07		INGRESOS DE OPERACION		447.492
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.650
	99	Otros		1.650
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47
	10	Ingresos por Percibir		47
15		SALDO INICIAL DE CAJA		474
		GASTOS		1.513.906
21		GASTOS EN PERSONAL	02	651.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	861.234
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		725
	04	Mobiliario y Otros		725
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	5.203
	b) Incluye la cantidad de \$79.965 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.586
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	17.670
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	3.516